



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA NO.01/2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES BLADE , UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MODELO MARCA IBM Y CHASIS BLADE CENTER H, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 26 DE ENERO DE 2018.



ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2017

Contenido	No. Página
1. Especificaciones y Condiciones Técnicas del Servicio	1
2. Objeto de la contratación	1
3. Otras condiciones que debe cumplir el contratista	2
4. Observaciones, discrepancias y omisiones	4
5. Aclaraciones y ampliaciones	5
6. Presentación de la oferta y otra documentación	5
7. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	5
8. Negociación oferta y adjudicación	6
9. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).	6
10. Garantía de Cumplimiento	
11. Condiciones de la garantía de cumplimiento	7
12. Formalización de contrato	7
13. Vigencia del contrato	9
14. Forma de pago	9
15. Impuestos	9
16. Obligaciones laborales del contratista	9
17. Medidas de seguridad y confidencialidad	9
18. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	10
19. Cesión del contrato o subcontratación	10
20. Caso fortuito y fuerza mayor	10
21. Solución de controversias o diferencias	10
22. Terminación y liquidación del contrato	10
23. Normas aplicables	10
24. Legalización de los documentos	11
25. Anexos	12
➤ Anexo No.1: Cuadro sumario de la oferta económica	13
➤ Anexo No.2: Formato de declaración jurada	14
➤ Anexo No.3: Formato de garantía bancaria	15



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES BLADE CHASIS BLADECENTER H Y UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK) MODELO MARCA IBM.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve (9) servidores Chasis BladeCenter H y un (1) Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) modelo marca IBM, a partir de la suscripción del contrato al 26 de enero de 2018.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1 El oferente deberá cumplir con los requerimientos técnicos siguientes en relación al Chasis y los nueve (9) servidores:

2.1.1 Limpieza general interna y externa.

2.1.2 Actualización del firmware de chasis y servidores, si es necesario.

2.1.3 Modificaciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del software de gestión de la solución del chasis donde están alojados estos servidores, mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el contratista durante la realización de cada visita de mantenimiento que éste efectúe o cuando las mismas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico del BCH.

2.1.4 Revisión de bitácora de eventos de los servidores Blade modelos y chasis, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.

2.1.5 Reemplazo de las partes que requieran ser sustituidos.

2.1.6 Revisión de cables (fibra), SAN Switches en el entorno operativo del sistema Chasis IBM para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).

2.2 El oferente deberá cumplir con los requerimientos técnicos siguientes en relación a la unidad de almacenamiento:

2.2.1 Limpieza general interna y externa.

2.2.2 Actualización de firmware de discos de ser necesario.



- 2.2.3 Modificaciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del software de gestión de la solución del chasis donde están alojados estos servidores, mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el contratista durante la realización de cada visita de mantenimiento que éste efectúe o cuando las mismas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico del BCH
- 2.2.4 Revisión de la bitácora de eventos del sistema SAN IBM, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- 2.2.5 Análisis de utilización de espacio en disco, identificando el nivel adecuado de espacio libre.
- 2.2.6 Reemplazo de las partes que requieran ser sustituidos.
- 2.2.7 Revisión de cables (fibra), SAN Switches en el entorno operativo del sistema SAN IBM para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).

3. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- 3.1 Ser representante de IBM Corporation, fabricante de los servidores marca IBM, tipo Blade y del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), marca IBM, modelo DS4700; asimismo, debe contar con el personal debidamente capacitado en la administración del equipo en mención, para proveer el servicio de mantenimiento respectivo.
- 3.2 El soporte técnico debe prestarse atendiendo solicitud vía teléfono o correo electrónico, el cual deberá prestarse durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana (24x7) hasta la duración del contrato, sin costo adicional para el BCH, en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 3.3 Características técnicas del Sistema SAN:
 - 3.3.1 Un (1) IBM System Storage

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 3.4 Características de los servidores Blade:
 - Nueve (9) servidores tipo Blade, , marca IBM.
- 3.5 Garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte



de falla del equipo, se presentarán en las instalaciones del BCH y se mantendrán en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contado a partir del momento en que la falla haya sido reportada por el BCH.

- 3.6 El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para el BCH, todas las acciones necesarias por parte del contratista para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; además, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el retiro de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes nuevas y originales.
- 3.7 Garantizar que durante la vigencia del servicio, mantendrá existencia adecuada de repuestos para el Chasis Blade, servidores y la SAN IBM, objeto de esta contratación, por lo que deberá mantener como mínimo, lo siguiente:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 3.8 Brindar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a la anticipación de problemas de hardware y software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del sistema SAN.
- 3.9 Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema SAN y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por el BCH.
- 3.10 Brindar soporte técnico en las configuraciones del SAN Switch, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio de almacenamiento.
- 3.11 Brindar asistencia en la implementación del servicio o componentes adicionales que el BCH lleve a cabo con el sistema SAN, así como también recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- 3.12 El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para el BCH, todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, la extracción de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o



sustitución debe ser por partes nuevas y originales.

- 3.13 Realizar por lo menos tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia del BCH en forma trimestral, por lo que el contratista, diez (10) días posteriores a la firma del contrato debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- 3.14 Entregar como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, debe proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 3.15 Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte del BCH.
- 3.16 El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y/o el desempeño del sistema operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el contratista durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando estas recomendaciones sean presentadas por la empresa IBM. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa al BCH.
- 3.17 Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema operativo y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por el BCH, sobre dichos servidores.
- 3.18 Brindar asistencia en la implementación de adicionales que estén incluidos en el sistema operativo, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- 3.19 Brindar asistencia técnica en la interconexión de infraestructura de telecomunicaciones y de almacenamiento con otras tecnologías de marcas diferentes inclusive, pero cien por ciento (100%) interconectables que el BCH requiera, para lo cual le será notificado la solicitud con al menos dos (2) días de anticipación.

4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 4.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.



- 4.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 6.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 6.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 6.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 7.1 Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante IBM Corporation en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 7.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 7.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 7.4 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.



- 7.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 7.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 7.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.9 Constancia emitida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

8. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 8.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 8.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 9.1 Constancia emitida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.



- 9.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 10.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 10.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.



“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 12.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 12.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 12.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 12.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.



13. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el 26 de enero de 2018.

14. FORMA DE PAGO

Para financiar los servicios objeto de la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017 y se pagará al contratista trimestralmente en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente a cada mes vencido, debiendo contener la factura el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, acreditando que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.

15. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

16. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

17.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

17.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.



18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

18.1 Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 20 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el monto total del contrato.

18.2 Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

23. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.



24. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 24.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 24.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 24.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas en la ciudad Capital.



LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

MMF/NOC



ANEXOS



ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE (9) SERVIDORES CHASIS BLADECENTER H Y UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK) MODELO , MARCA IBM.

Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve (9) servidores Chasis Bladecenter H y un (1) Sistema de Almacenamiento en Red San (Storage Area Network) modelo , marca IBM.		
Sub Total		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS: _____

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS
TRES (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

“EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.